



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-PROLOGYCA-FORTAMUN-DF-008/15  
No. DE OBRA: 2015301936001  
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)**

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-PROLOGYCA-FORTAMUN-DF-008/15 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMON POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES y el Director De Obras Publicas C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. representada por el C. LUIS ÁNGEL ZAMORA CAMPOS, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha 01 DE JUNIO DE 2015 Contrato de Obra Pública el cual se denominó: **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACIÓN, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACIÓN, PARA CENTRALES DE ABASTO, CENTROS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y/O TERMINALES INTERMODALES, UBICADO EN LA COLONIA CENTRO, otorgado por MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL.**

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACIÓN, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACIÓN, PARA CENTRALES DE ABASTO, CENTROS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y/O TERMINALES INTERMODALES, UBICADO EN LA COLONIA CENTRO.**

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ 20'220,383.74 ( VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.) incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de 153 D.C. que iniciaría el 03 DE JUNIO DE 2015 y concluiría en fecha 02 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

**DECLARACIONES**

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 y 35 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.
- 1.2.- "EL C. RAMON POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-PROLOGYCA-FORTAMUN-DF-008/15  
No. DE OBRA: 2015301936001

Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- 1.3. "Que el C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES, acredita su personalidad y facultades como **Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver.**, de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- El C. **OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el C. **RAMON POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACIÓN, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACIÓN, PARA CENTRALES DE ABASTO, CENTROS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y/O TERMINALES INTERMODALES, UBICADO EN LA COLONIA CENTRO**, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de **ANTECEDENTE I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de **TIEMPO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el **Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.
- 2.- **"EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:**
  - 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.





VERACRUZ  
CIUDAD Y PUERTO



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-PROLOGYCA-FORTAMUN-DF-008/15  
No. DE OBRA: 2015301936001

- 2.2.- La empresa contratista denominada **LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 4006** de fecha 17 de **SEPTIEMBRE** de 2013 otorgada por **LIC. MANUEL DÍAZ RIVERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 30**, en la ciudad de **LAS TRANCAS, EMILIANO ZAPATA, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **30051\*17** de fecha 06 de **DICIEMBRE** de 2013, R.F.C. **LCO130917JR5** y Registro del IMSS **F3025910107**.
- 2.3.- El **C. LUIS ÁNGEL ZAMORA CAMPOS** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No.4006** de fecha 17 de **SEPTIEMBRE** de 2013 otorgada por **LIC. MANUEL DÍAZ RIVERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 30**, en la ciudad de **LAS TRANCAS, EMILIANO ZAPATA, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **CARRIL No. 435, HÍPICO, C.P. 94296** en la ciudad de **BOCA DEL RIO, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con registro **CON-016-PCOPV-016-0214**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **102735**.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio se da en virtud de las razones expuestas en la nota de **BITÁCORA No. 42** de fecha **31/07/2015** y **Nota No.110** de fecha **30/11/2015**, impidiendo que los trabajos se ejecutaran en los tiempos pactados en el contrato **DOP-PROLOGYCA-FORTAMUN-DF-008/15**; Por lo que se requiere que se adicione más días de trabajos al tiempo programado, para finalizar los trabajos el día **21 de DICIEMBRE del 2015**.

3/5



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-PROLOGYCA-FORTAMUN-DF-008/15  
No. DE OBRA: 2015301936001**

SEGUNDA: Las partes convienen **no modificar** el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, la modificación se da por situaciones extraordinarias que impidieron la terminación como se establece en el contrato antes mencionado y se inicia nuevamente la reprogramación, de acuerdo al acta circunstanciada donde se exponen los motivos que dan origen al desplazamiento del término de la obra; ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

Por lo consiguiente la fecha de término de la reprogramación de los trabajos quedará con un plazo de ejecución total de los **194 D.C.** como se muestra a continuación:

**TIEMPO DE ACUERDO A CONTRATO-----03 /06/ 2015 AL 02/11/2015-----153 D.C.  
CONV-TIEMPO-001/15 -----12/06/2015 AL 11/11/2015 ----- 153 D.C.  
CONV-TIEMPO -002/15 ----- 11/11/2015 AL 21/12/2016-----41 D.C.  
TOTAL DE D.C. 194**

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **09** días del mes de **NOVIEMBRE** de 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

**C. RAMON POO GIL**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y MUNICIPIO



**Trabajamos  
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-PROLOGYCA-FORTAMUN-DF-008/15  
No. DE OBRA: 2015301936001

\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES**  
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ.

\_\_\_\_\_  
**ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS ÁNGEL ZAMORA CAMPOS**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ**  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

\_\_\_\_\_  
**ING. LORENZO BAUTISTA PONCE**  
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,  
LICITACIONES Y CONTRATOS.

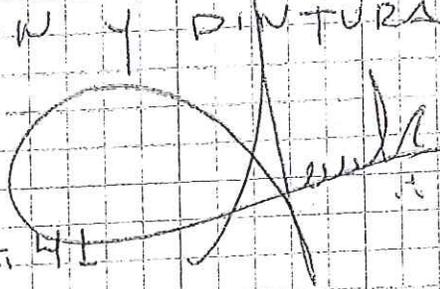
NOTA N° 40

29 / JULIO / 15

SE CONTINUA CON TRABAJOS DE COLADO DE PISO DE CONCRETO EN PASILLOS ASI TAMBIEN CONSTRUCCION DE REGISTROS PARA DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL.

EN LOSA DE AZOTEA CON RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, COLOCACION DE COLADERAS EN REGISTROS EN TAPAS

EN SOMBRILLAS APLICACION DE PASTA EN PLAFON Y PINTURA VINILICA.



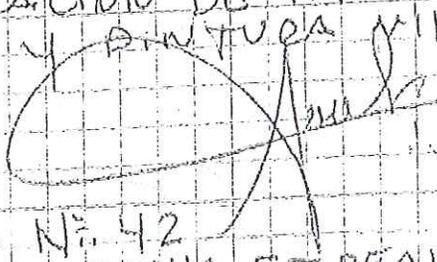


NOTA N° 41

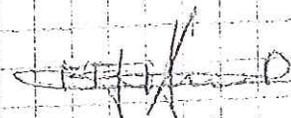
30 / JULIO / 15

SE CONTINUA CON TRABAJOS DE COLOCACION DE LUMINARIAS CIRCUNARES CON PROYECTOR COLGANTE, ASI TAMBIEN COLADO DE PISO DE CONCRETO ACABADO ESTAMPADO EN PASILLOS

ADUACION DE PASTA EN PLAFON DE SOMBRILLAS Y PINTURA VINILICA.



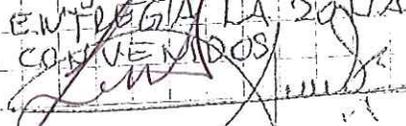
VERACRUZ  
DIRECCION DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y OBRAS PUBLICAS.

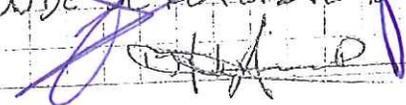


X NOTA N° 42

31 / JULIO / 15

CON ESTA FECHA SE REALIZO UN RECORRIDO POR LA OBRA Y SE ASIENTA EN LA PRESENTE SITUAACION QUE LOS LOCATARIOS EN LA ZONA INFORMARON AL MOMENTO DE HACER DICHO RECORRIDO QUE LAS INSTALACIONES DONDE SE EJECUTABAN LOS CONCEPTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERAN DE SER REPROGRAMADOS CON UN PERIODO DE 25 DIAS YA QUE POR EVENTOS PROGRAMADOS DE LOS LOCATARIOS EN LA ZONA ENCONTRAMOS Y ASI LA REUBICACION E INSTALACION PROVISIONAL ES EL TIEMPO QUE REQUIEREN PARA DEJAR LIBRE LA ZONA A TRABAJAR POR LO QUE SE LE INFORMA AL CONTRATISTA Y SE LE ENTREGA LA ZONA DONDE SE REALIZABAN LOS TRABAJOS YA CONVENIDOS



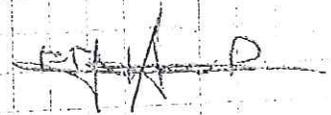
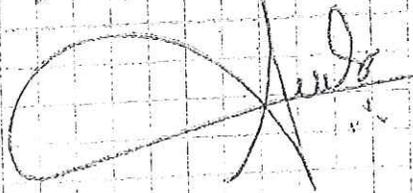


NOTA N° 108

26-NOV-2015

SE CONTINUAN CON TRABAJOS EN ZONA DE CARNICERIA CON INTRODUCCION DE TUBERIA PARA DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO, TOMAS DE AGUA POTABLE.

SE REALIZAN TRABAJOS DE CARGA ACARREO Y CARGA A CAMION FUERA DE LA OBRA PRO- DUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES.



NOTA N° 109

28-NOV-2015

SE CONTINUA CON TRABAJOS ANTES MENCIO- NADOS EN NOTAS ANTERIORES EN ZONA DE CARNICERIA.

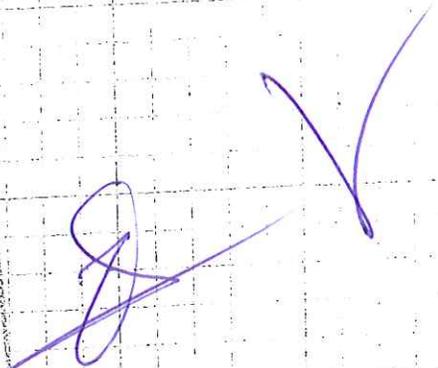
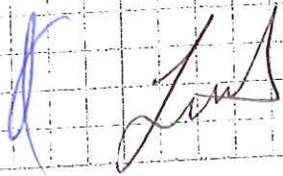
CABE MENCIONAR QUE EN LA PRESENTE OBRA HABRA CONCEPTOS QUE EXCEDAN DEL MONTO CONTRATADO Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.



30-NOV-2015

NOTA N° 110

DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA Y LA COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS EN ESTA CENTRAL DE ABASTOS SE DEBERA HACER UNA REPROGRAMACION DE PERIODO DE 24 DIAS POR LA REUBICACION DE MOCINARIOS PARA PODER DEJAR LIBRE LA ZONA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.





## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 6001

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA REPROGRAMACION DE TIEMPO DEL CONTRATO **DOP-PROLOGYCA-FORTAMUN-DF-008/15** DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACIÓN, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACIÓN, PARA CENTRALES DE ABASTO, CENTROS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y/O TERMINALES INTERMODALES**, LA CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA Y SE EJECUTARA CON RECURSOS DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) Y DEL FONDO DE PROLOGYCA.

SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **09 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CITA EN J. DE GRIJALVA NO.34, ESQ. RAFAEL FREYRE EN EL FRACC. REFORMA DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, SE REUNEN LOS C.C. **ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO E ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, **CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA REPROGRAMACIÓN AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.**

### **I. ANTECEDENTES**

**A.- EL MARCO LEGAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**, SE ENCUENTRA EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE EN EL ARTÍCULO 25 ESTABLECE EL FORTAMUN-DF, EN EL ARTÍCULO 36 SE DESCRIBE LA FÓRMULA PARA SU DISTRIBUCIÓN; EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 51 SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS DEL FONDO Y LAS ACCIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR CON ESTOS RECURSOS, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS, BENEFICIARIOS, LOS RESULTADOS ALCANZADOS, CONFORME AL ARTÍCULO 33 FRACCIONES I Y III; EL ARTÍCULO 48 ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR A LA FEDERACIÓN Y PUBLICARLOS EN LOS MEDIOS OFICIALES LOCALES DE DIFUSIÓN E INTERNET; EN EL ARTÍCULO 49 SE ESTABLECEN LAS AUTORIDADES CON ATRIBUCIONES



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 6001

PARA EL CONTROL, LA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL MANEJO DE LOS RECURSOS.

**B.-** EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EXISTEN DISPOSICIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LOS FONDOS FEDERALES, ES ASÍ QUE EN EL ARTÍCULO 67 ESTABLECE LINEAMIENTOS SOBRE LA FORMA DE REALIZAR LOS PAGOS, EN EL ARTÍCULO 69 SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS, EN EL ARTÍCULO 70 SOBRE EL REGISTRO CONTABLE, EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EN EL ARTÍCULO 76 SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EL DESTINO DEL FONDO, Y EL ARTÍCULO 78 ESTABLECE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR EN LOS CASOS DE PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS.

**C.- EL FORTAMUN-DF** SON RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LOS ESTADOS Y QUE EL DECRETO DEL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 (PEF 2104), PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SU ARTÍCULO 8 Y SUS ANEXOS 1 APARTADO C Y 21 PREVÉ RECURSOS DEL RAMO 033, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGIDO NORMATIVAMENTE POR EL CAPÍTULO "V" DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE (LEY). QUE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY PREVÉ QUE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL FORTAMUN SEAN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CADA ENTIDAD, MEDIANTE LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO V DE DICHA LEY.

QUE LA FORMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN-DF ES LA APROBADA POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ, LA DISTRIBUCIÓN SE HACE EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE HABITANTES CON QUE CUENTA CADA MUNICIPIO RESPECTO AL TOTAL DEL ESTADO, PARA LO CUAL SE UTILIZÓ LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL XIII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, ELABORADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN LOS TOMOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

QUE EL PRESENTE ACUERDO SE EFECTÚA EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CON SUS REFORMAS Y ADICIONES APLICADAS AL 9 DE DICIEMBRE DE 2013.

**D.- CON FECHA 30 DE ENERO 2015 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Núm. Ext. 044,**



## DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 6001

EN DONDE SE ESTABLECE EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL** ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS ESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL CUAL ACUERDO TERCERO DICE QUE LAS APORTACIONES DEL FORTAMUN-DF EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEBERÁN UTILIZAR ESTOS RECURSOS PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERA, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. EL CUAL COMO RESULTADO DE LOS CÁLCULOS MENCIONADOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ SE AUTORIZARON \$ **282´756,429 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS 00/100M.N.)** PARA EJERCER EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2015.

DE ACUERDO ANEXO 4 "APERTURA PROGRAMÁTICA EN EL APARTADO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL MANUAL DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ (ORFIS) EL CUAL INDICA DE ACUERDO A SU CODIFICACIÓN QUE SE PUEDE UTILIZAR EL RECURSO PARA ESTUDIOS REQUERIDOS PARA EL PRESENTE FONDO.

LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTAMUN-DF SE HARÁN TAN PRONTO SEAN RECIBIDOS DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE PARA TAL EFECTO PUBLICO DICHA SECRETARIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2013 MEDIANTE "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", QUE EN EL ARTÍCULO QUINTO ESTABLECE LO QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA:



## DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 6001

MES	FAIS
ENERO	30
FEBRERO	27
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	30
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	11

F.- EL MARCO LEGAL DEL FONDO DE "PROLOGYCA" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 4 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 28 Y 32 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 75, 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 175, 176, 177, 178, 179, 180 Y 181 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 2, C, FRACCIÓN IV, 3, 4, 5, FRACCIÓN XVI Y 57 BIS, FRACCIONES I, X, XXXIII Y XXXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; 30 Y 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

QUE EL OBJETIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR ES INSTRUMENTAR, EJECUTAR Y COORDINAR LA POLÍTICA NACIONAL DE APOYO INCLUYENTE A EMPRENDEDORES Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, IMPULSANDO SU INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y PROYECCIÓN EN LOS MERCADOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA AUMENTAR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y BIENESTAR SOCIAL, ASÍ COMO COADYUVAR AL DESARROLLO DE POLÍTICAS QUE FOMENTEN LA CULTURA Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL.

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, HA ESTABLECIDO EROGACIONES DEL RAMO 10 ECONOMÍA, PARA EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA).

QUE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGUEN SUBSIDIOS, ESTARÁN SUJETOS A REGLAS DE OPERACION CON EL OBJETO



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 6001

DE ASEGURAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE REALICE CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.

**OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

1. EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) TIENE COMO OBJETIVO GENERAL PROMOVER EL DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA Y ABASTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE FOMENTEN LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, CONSOLIDACIÓN, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TALES SECTORES, FAVORECIENDO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN.

2. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROLOGYCA SON:

I. IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS Y DESARROLLO REGIONAL MEDIANTE EL APOYO A PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y DE ABASTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO;

II. FOMENTAR LA RECONVERSIÓN DE LAS CENTRALES DE ABASTO HACIA MODERNOS Y EFICIENTES CENTROS LOGÍSTICOS AGROALIMENTARIOS Y EL ACONDICIONAMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA FAVORECER LA EFICIENCIA LOGÍSTICA DE LAS EMPRESAS;

III. FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO, LA INTEGRACIÓN Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE EMPRESAS PARA LAS CADENAS DE VALOR INSTALADAS EN MÉXICO, QUE INTEGRAN LA LOGÍSTICA Y ABASTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO, PARA QUE OFREZCAN BIENES O SERVICIOS A NIVEL DE CLASE MUNDIAL;

IV. FOMENTAR LA ADOPCIÓN, INNOVACIÓN, Y MODERNIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS LOGÍSTICAS EN LAS EMPRESAS DEL PAÍS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVOS ESQUEMAS DE NEGOCIOS Y TECNOLOGÍAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO;

V. IMPULSAR BAJO EL ELEMENTO LOGÍSTICO, LA CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA LOGÍSTICA Y ABASTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO;

VI. IMPULSAR EL DESARROLLO DE CENTROS DE ABASTO, CENTROS DE ABASTECIMIENTO, CADENAS DE ABASTECIMIENTO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN QUE FACILITEN EL COMERCIO INTERNO Y LA INTEGRACIÓN CON PROVEEDORES Y CLIENTES;

VII. FOMENTAR LA INTEGRACIÓN Y/O ASOCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LOGÍSTICA Y ABASTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO;



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 6001

- VIII. PROMOVER LA CONECTIVIDAD EFICIENTE DE LOS DISTINTOS MODOS DE TRANSPORTE PARA REDUCIR COSTOS LOGÍSTICOS Y EFICIENTAR LA DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO;
- IX. IMPULSAR LA CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN MÉXICO Y FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR LOS ÍNDICES DE ENTREGAS COMPLETAS Y A TIEMPO; Y
- X. FOMENTAR LA CULTURA LOGÍSTICA INVERSA Y VERDE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

LOS APOYOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SERÁN CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO COMO SUBSIDIOS FEDERALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, Y NO PERDERÁN SU CARÁCTER FEDERAL AL SER CANALIZADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO AL BENEFICIARIO. ASIMISMO, ESTARÁN SUJETOS, EN TODO MOMENTO, A LAS DISPOSICIONES FEDERALES QUE REGULAN SU CONTROL Y EJERCICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177 Y 178 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**G.-CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, EN SESION ORDINARIA EL H. CABILDO DE VERACRUZ APRUEBA LA PROPUESTA DE INVERSION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA LLEVAR A CABO CON RECURSOS CONVINADOS CON EL FONDO DE PROLOGYCA - FORTAMUN-DF.**

### **II.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DEL SUBCOMITE TECNICO Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL MANEJO DE LOS FONDO DE **FEDERALES Y DEL ORDEN ESTATAL**, LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS SE DEBERA DE CONTAR CON UN EXPEDIENTE QUE INCLUYA EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE, JUSTIFIQUE Y DEMUESTRE QUE SE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SEAN DESTINADOS PRIORITARIAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.

**SEGUNDO.-** QUE LA AMPLIACION DEL TIEMPO DE LA OBRA EN MENCIÓN DARA CONSTANCIA QUE REPROGAMACION SE ESTA CUMPLIENDO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**TERCERO.-** LOS TIEMPOS SOLICITADOS SE DA POR EVENTOS EXTRAORDINARIOS COMO LO ESTABLECE EN LAS NOTAS DE BITACORA



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 6001

**No. 42 Y LA NOTA No. 110 EL CUAL POR CUESTIONES OPERATIVAS DE LO LOCATARIOS IMPIDIERON LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.**

**POR LOS CONSIDERANDOS MENCIONADOS SE TIENEN LOS SIGUIENTES:**

### **II. HECHOS**

**PRIMERO.-** QUE EL H. AYUNTAMIENTO, NECESITA REPROGRAMAR EL TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS TAL COMO SE INDICA EN EL CONVENIO POR AMPLIACION DE TIEMPO (CONV-TIEMPO-01 Y CONVENIO-TIEMPO-02) DE LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACIÓN, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACIÓN, PARA CENTRALES DE ABASTO, CENTROS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y/O TERMINALES INTERMODALES"**, DE NO REALIZAR LA REPROGRAMACION NO SE CUMPLIRIA CON LOS OBJETIVOS PRINCIPALES COMO LO MARCA EL PROYECTO Y DE ACUERDO A LOS EVENTOS MENCIONADAS EN EL ACTA CIRCUNSTACIADA Y ASI CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD COMO LO ESTABLECE EL ART. 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

**SEGUNDO.- LA AMPLIACION DE TIEMPO POR ANTICIPO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA LEGALMENTE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 59 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, LOS CUALES ESTABLECEN LO SIGUIENTE**

*ARTÍCULO 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante*

*LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 09-04-2012*

*39*

*convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.*

*Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se*



## DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 6001

*refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados. Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.*

*Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.*

*En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.*

POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LA SUBDIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA REQUIERE DE REPROGRAMAR NUEVAMENTE EL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS CON LA EMPRESA QUE ESTA DESARROLLANDO LOS TRABAJOS, POR LO QUE.

### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA H. AYUNTAMIENTO, EN TIEMPO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RESULTA CONVENIENTE REALIZAR LA REPROGRAMACION DEL TIEMPO AL CONTRATO DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACIÓN, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACIÓN, PARA CENTRALES DE ABASTO, CENTROS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y/O TERMINALES INTERMODALES.**

**SEGUNDO.** QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CON LOS LINEAMINETOS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, RESOLVIENDOSE PROCEDER A REALIZAR LA AMPLIACION AL TIEMPO DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACIÓN, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACIÓN, PARA CENTRALES DE ABASTO, CENTROS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y/O TERMINALES INTERMODALES,** CON LA EMPRESA LRN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. LUIS ANGEL ZAMORA CAMPOS.

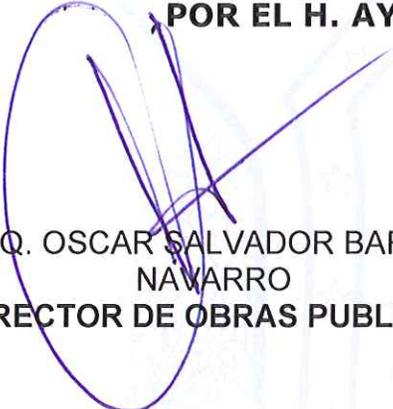


## DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 6001

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA **09 DE NOVIEMBRE DE 2015**, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

  
ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES  
NAVARRO  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

  
ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS